

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

Boletín No 2021-66

Título:

**Resumen de proyecto de Ley de Creación de Oportunidades
referente al marco Tributario**

Eliminación del IVA a:

1. Pañales
2. Mascarillas
3. Alcohol
4. Gel antibacterial
5. Tampones
6. Toallas sanitarias
7. Insumos de higiene femenina
8. Hoteles para los extranjeros

Eliminación del ICE a:

- Planes de telefonía móvil para personas y empresas
- Videojuegos
- Vehículos híbridos y eléctricos
- TV pagada por streaming

Eliminación del Impuesto:

- A la herencia para hijos y cónyuges

Exoneración de los valores pendientes:

- Del Impuesto a la Herencia a los familiares de los fallecidos durante la pandemia

Esfuerzo empresarial:

- **Contribución de las empresas:**
 - Que en pandemia (2020) hayan tenido utilidades y ventas mayores que en el 2019
 - Empresas con patrimonio mayor a USD 1 millón

Zonas Francas Libres de Impuestos:

- Para fomentar actividades agroecológicas, comunitarias, desarrollo productivo rural y conocimientos ancestrales
- Diversificación industrial, agroindustria y medio ambiente
- Transferencias tecnológicas e innovación
- Servicios logísticos, turísticos y financieros y de salud

Menos impuestos por apoyar al deporte:

- Publicidad y patrocinio a deportistas
- Programas, proyectos y eventos deportivos profesionales y formativos
- Ligas barriales, intercolegiales, maratones, etc.

Menos impuestos por apoyar a la cultura:

- Organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales
- Aportes privados para el Fomento a las Artes y la innovación en Cultura

Menos impuestos por apoyar a la educación:

- Becas en colegios y educación superior a deportistas.
- Becas y ayuda a estudiantes de bajos recursos en formación dual, tercer y cuarto nivel
- Auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas a nivel básico y bachillerato.

Menos impuestos por apoyar el cuidado del ambiente:

- Se agrega como gasto deducible a los aportes y/o donaciones que se destinen a favor del cuidado y la reparación ambiental.

Beneficios para el turismo:

- Facilidades de pago hasta 48 meses de las obligaciones tributarias
- Ampliación del descuento de las pérdidas de 5 a 10 años

Mayor aporte a los que más tienen:

- Personas con patrimonios mayores a USD 500 mil

Nuevo Régimen:

- Eliminación del RISE y el Régimen de Microempresas (2%)
- **Negocios con ventas anuales de hasta \$20 mil:**
 - Pagarán solamente \$60 anuales y ningún impuesto más.
- **Negocios con ventas anuales mayores de \$20 mil:**
 - Tributarán de la siguiente manera

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA	TIPO MARGINAL
-	20.000	60	0,00%
20.000,01	50.000	60	1,00%
50.000,01	75.000	360	1,25%
75.000,01	100.000	672,52	1,50%
100.000,01	200.000	1.057,52	1,75%
200.000,01	300.000	2.797,52	2,00%

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

🌐 / [cleconsultoresecuador](https://www.cleconsultoresecuador.com) / [cleconsultores](https://www.cleconsultores.com)

📱 / [cle-consultores-ecuador](https://www.cle-consultores-ecuador.com)

www.cle.com.ec